



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento cinegético de titularidad municipal del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado. Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://gumioldemercado.es>

En el caso de no presentar reclamación en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Gumiel de Mercado, a 15 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino